



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 03 ABR. 1998

VISTO:

El Expediente N° 10.215/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 08 el alumno SCHIAVO, Gustavo Angel solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de las carreras Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas del Colegio Militar de la Nación;

Que a fs. 57 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

Que a fs. 58 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Didáctica General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

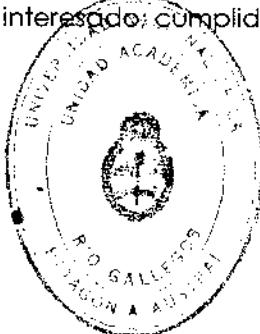
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIAS de ninguna índole al alumno SCHIAVO, Gustavo Angel (DNI N° 13.655.550), en la asignatura Didáctica General de la Carrera Profesorado en Historia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas del Colegio Militar de la Nación.-

ARTICULO 2º.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado; cumplido, ARCHIVESE.-

AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
U.A.R.G. - UNPA



ACUERDO

Nº

086

HÉCTOR ANÍBAL BILLONI
DECANO
U.N.P.A - U.A.R.G.